

6

1

D. Gerónimo Pérez del Banco Vedel llamareis á Cla-
vuro Pleno para mañana Sabado alas nueve
de la Mañana para hazer presente las
Reales Ordenes sobre la Reintegrac^{on}
de D. Juan Picardo, y ver si se manda
ala Univ. e se entaxa para entrar en
Claustr^{os}: Para hazer pres^{te} la Consul-
ta de la Junta sobre la substituz^{on} del
Dr. D. Jph Vico: Quedarse á Claustr^{os} el
Diputado para ver un Mem.^o del Dr.
D. Estanislado Monroy por el que pide
el Mes de gracia; para ver la Repres^{on}
de la Junta sobre las Limosnas de los
Conventos de S. Francisco. No falte na-
die pena prestitiⁱ juramenti y la del
estatuto. Fecha Viernes 20. de Agosto
1773.

D. Mig^{el} Guimaraes
P^{rocurador}

AVSA



525

te

Clausura pleno de 24 de Agosto de 1773

Pector
 Cancell.
 Ayudo
 Apodaca *b.e.c.*
 Ruiz
 Parada
 Ocampo
 Marcon
 Martinez *b.e.c.*
 Mendoza.
 Peralbo
 Sanz
 Bencho
 D. Garcia
 Velasco
 Navarro *+*
 Madanaga
 Cantayena
 Tolcano *+*
 Caran
 Munoz
 Carpint.
 + Bajo *+*
 D. Alva
 Tor
 Mangua
 + Becaloe
 Garcia
 Prado
 Machado
 Robles
 + Perez
 Oliva
 + Lafanta
 Rico
 Rodan
 Segura
 Ruante
 Martini
 Alva
 Nieto
 Maldan
 Manin

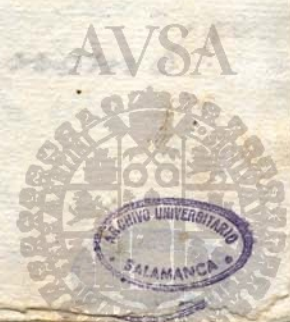
Sanchez
 Bidma
 Faylae
 Naturidad
 Ocampo
 Forcada
 Alcaran
 Madanav.
 Blengua
 Penco
 Guerrero
 Alonso
 Saer
 Amanop
 Ortiz
 Guanca
 Monroy
 Boringas
 Guona
 Sampere
 Stexeno
 Encina
 Yelero
 Gonzalez.
 Gomer
 Cueva
 Mantori
 Trunnequi
 Perez
 Stexen
 Anagues
 Sorano
 Iglesia
 Zamora

Deputados

Lic. do D. Juan Valdivia
 Lic. do D. Custodio Ramos
 Lic. do D. Marco Moriana
 Lic. do D. Ant. Vallesoroj
 D. Fran. Vlloa
 D. Joquato Contreras

Consiliarios

D. Josef Robles
 D. Salvador Texeniro
 D. Antonio Venosa.
 D. Fran. Porquenzis
 35. D. Josef Xiggyen
 D. Theodoro Guadua



Pleno 21. de Agosto de 1773.

se vota sobre el primer punto de la cedula.

E Sanz. se le admitta la entrada en el Claustro usando el ^{rio} s. de las facultades que le conz. de el Consejo.

E Garcia era comben. te que entrase una vez. pero se deve dar comision al ^{or} qun s. que este en la Corte esta lab. en obligaz. a defender esta causa se pong. n. edictos para un oficial ^{or} May. y que esta dependa de la U. y que se siga la U. en justicia este ord. asumpto.

susp. el Velasco el ^{rio} s. no ha cumplido con su oblig. por no haber ~~efectuado lo q. se manda~~ se valido. El ~~suspende~~ facultades que le da el Consejo sin haber dado parte al Claustro. suspende el su voto. E. n. Cortesena. que venga a algunos Claustro.

susp. el Toledano se le veintegre, y nombre la U. un v. s. pero votara. que este es un medio queda

iv. Bajo es voto de. pero q. en el caso de que en bre en claustr. sea sin perjuicio de la U. y s. rio

v. Grande se deve veintegrar y pasar a nomb. v. vize s. rio



E.O. Mxñ. sele reintegre entrando en claustr.
con arreglo a lo q. tiene la Univ. acordado
sobre este punto.

E Agudo sele reintegre ^{pta en el salario} por un mes, y re
integ^{do} y no usando el v. de sus fac.
La v. le mande que le despedida.

E Apodaca. que venga una vez a claustr. pero
que no continúe en la s. en lo sucesivo.

E Yecalde, que la Univ. le diga al s. que le reintegre
en todo. y q. si quiere le traiga al claustr.

Perez,

h. Machado, ~~un v. que~~ que esta ya reintegrado.

E Perez que luego q. se acabe este claustr.
punto sele llame a Picardo para q. venga
y des pues el v. le despedida.

E Oliva. sele reintegre en los claustr. y luego
el v. use de sus fac. para despedirle.

La s. sele ~~re~~ reintegre en la entrada

^{deprimis} ^{v. el cancelero} ~~en claustr. pero q. nunca no aga const.~~

E ~~esta enmendado no pero que la entrada~~
~~de oratoria sea lo acordado y des pues~~
use de sus facultades, el v.
de consej. y no necesita de mas reintegracion

Vico Picardo sele deintegro pero q.
esto sea sin perjuicio del s. ^{no} en caso
de que no le sea util con nuevas causas.
y se aformal la deintegroⁿ.

H.F.

Vico dijo que a Picardo sele deintegro
form. mande y sin el tito onorario
q. viene entendido que se use hasta
aqui deintegro pero q. sea dho dein-
tegro sin perjuicio de las fac. que re-
sidan en la U. para q. con nuevas causas
pueda despedirle no solo de los Claustr.
sino de su s. lo q. igualmente se entienda
sin perjuicio de las del s. ^{no} para que por
si dando nuevas motib. pueda despedir-
le.

H.F.

Volcan. sele debe deintegroⁿ y no es onorario.
dho deintegro pero que el s. ^{no} use de sus fac.
Segun voto de Volcano.

H.F.

Uman. que ~~esta~~ sele deintegro en todo y
por todo y el s. ^{no} use de sus facultades.
Ocampo que sele deintegro en el s. ^{no} q.
tenia quando sele despidio, y pidio



Cedula de clausura para pasar a su
ver la U^{na} s.

E. 8. El P. Velasco fue de este mismo voto.

forçada, de ningun modo deve hacerse

que se ponga la Golilla que el esta
reintegrado que el s. y la U. le pueda
despedir. quando quiera y le parezca.

Pr. 2. Alca^{ar} esta reintegrado sin assist. ni
mandarle que venga a claus.

y pidio cedula para tratar de la U. s.

E. 0. Hexaso se le reintegre en el sentido que
la U. tiene acordado, que echo esto use
el s. de las fac. que lleva el s. Consejo.
y sino lo hiziere la U. por si misma tome
provid. para des hacerse de un año y
le es sospechoso.

E. 4. Blanca, que a D. Juan Ant. Picardo
se le aga saber. que venga a claus. y q
trabaje en ellos. por ante otro s. no
que de test. y sep. en el Consejo. y de

pues nombre la U. U. U. U.

Pring. se le reintegre como manda el con-
sejo. y desp. puede usar el s. de sus fac.

Gavna Pring.

Velez. que por las orden. V. se le manda
a la U. de reintegre por lo que asi toca, y
por la U. nunca se le ha despojado de esto
que fue forzosam. en fuerza de haverle des-
pojado el oficial mayor sobre cuyo empleo
recayo la abilitar. de la U. y que sobre este
particular no a reclam. a la U. dho. P. C.
por lo qual le suaga avilitado. aya venido
o no aya venido venga, o no venga al claud.
y la U. y el s. por lo q. a cada uno toca
usen de las fac. que les correspond. en la mis-
ma forma q. lo prev. el R. Consejo en
sus decret.

Gom. id. Cuesta que esta Reinteg. el q.
no esta despojado de la abilitar. y por consue-
to no nec. abilit.

Pring. Velez. y Velaz. que sabiendo por mayor
crei. esta Reinteg.



6 Beng. Guanda

6 Porquerra. se le ^{reinte} en la forma q^e
se hallaba q^{do} se le esp^o de fando al s.^{is} en liber
dad de que use de sus facultades.
// Xiqⁿ Veler.

h. X^{ra} Carta. que por parte de la
Univ. esta cumplido con lo q^e se le manda
de ninguna por el Consejo. y no tiene
que reinterrogarle por estar obedecida y ma
dada a ejecutar la Orden.
La s. que la U. acump^{do} con las orden.
esta ya reinte q^{do} xado.
Xqⁿ Veler.

Comera que esta ^{reinte} y la U. ha
cumplido con las ordenas..

Por no esta ^{reinte} y debe
el s.^{is} hacer se le ^{reinte} en la
forma que antes estaba.

El Carta. J. Veler protesto. Diciendo no
se havia votado con arreglo a la cedula y to
do lo q^e en contrario se hizese lo protesto.



serota . . . Como ha de ser el Vintegno
toledana susp. el votar -

Bajo que venga a clauso. y el s. use el
sus fac.

Recalde que la U. le tiene Vinteg. desde q.
el principio que el s. podra traerle o
no. a clauso.

Pener. venga a clauso. pero q. no es la intenz.
de la Univ. que continue en la s.

La s. se debe entender esta Vinteg. confor
me lam. del Acuerdo de 17 de Nov. que entra
en clauso, en la conform. que antes
entrava.

Vico que sele Vintegre. y que sea en la
forma que antes estaba y que sin nuevas
causas o motivos no se pueda despedir del
clauso.

Vold. sele Vintegre en la forma como
antes estaba.

Seguna. no vota y protesta qualq.
Acuerdo.



o debem^{en} peao sienta estar ya Reinteg^{do}.

Muniz. se le Reintegre como antes estaba.

Alcar^r Requiere con el esbat^o que dice.

que no se puede tratar lo q^e no venga exp^o.

en cedula ni Revocar un Acuerdo. sin q^e

precedⁿ los Requisitos del esbat^o.

Blanca que por haver oido protestⁿ

el claustr^o por no haberse votado con

arreglo a la cedula, no vota.

Brunq^s. lo que tiene anterior^{te} votado.

Gaona se entienda abilitado para entrar

en claustr^o.

Velaz. protesta. si se dice que asna se le

Reintegre pero q^e si se declara que ha

estado abilitado desde que se dio el obe

do^o. se conforma,

Gom^z. Velaz.

Uxag^s. Velaz.

Zuñiga id.

Bermpsa. Brunq^s.

Por quien^s. sea la Reintegⁿ efectiva

Zuñiga U^o.

AVSA



Alcarrá.

7
Tobedano que se le diga a Picardo que
puede entrar en claustro q. el 5.^{to}
le traiga.
La 5.^{ta} que entienda la 5.^a q. esta abili-
tado para q. entre en claustr.^o

Canz. Se le diga a Picardo
puede entrar en claustr.^o y que el
5.^o entienda esto mismo.

Por que la 5.^a Respecto.
de tener obedecida y mandada e/ eubar la
orden deve assist.ⁿ a las funtz.^{es} a que an-
tes concuerda.

AVSA



Acordado en el Consejo de Indias
que para el cumplimiento de lo
que se contiene en el Real Cédula
de 17 de Mayo de 1763 se
debe observar lo siguiente

1.º Que para el cumplimiento de lo
que se contiene en el Real Cédula
de 17 de Mayo de 1763 se
debe observar lo siguiente
2.º Que para el cumplimiento de lo
que se contiene en el Real Cédula
de 17 de Mayo de 1763 se
debe observar lo siguiente

3.º Que para el cumplimiento de lo
que se contiene en el Real Cédula
de 17 de Mayo de 1763 se
debe observar lo siguiente
4.º Que para el cumplimiento de lo
que se contiene en el Real Cédula
de 17 de Mayo de 1763 se
debe observar lo siguiente

5.º Que para el cumplimiento de lo
que se contiene en el Real Cédula
de 17 de Mayo de 1763 se
debe observar lo siguiente
6.º Que para el cumplimiento de lo
que se contiene en el Real Cédula
de 17 de Mayo de 1763 se
debe observar lo siguiente

Fue sola le en seña a D. Juan Vento
y para en seña en el
que tiene el v. para poderle despedir
de las facultades

Acuerdo del Pleno de 21 de Mayo de 1773



Acuerdos

Lue . Respecto de estar obediencia la R.
orden sobre la Reintegr^o de D. Juan
Picardo

Acuerdo del pleno de 24 de Agosto de 1773.

Lue Respecto a estar obediencia y
mandada ejecutar la R.^o Carta
orden, de 7 de Noviembre de 1772. puese
el Sr. Excmo. su ofizial mayor
D. Juan Bn^o Picardo. a Claustros.

Manzanera
P^o

D. Girona

[Faint vertical text on the left margin, possibly bleed-through from the reverse side]



Plano de 21 de Agosto de 1773.

Solo sebrato de 1 numero punto
Sobre ver si las reales ordenes
mandan que la Univ. de Peru separe
en la entrada de los Claustr.

Quinto

